

AL/2008/770/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 64.3 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/365/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2008/365/G.C./INC.

Interesado: Simón Munro Barker.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2008/365/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/365/G.C./INC.

Interesado: Simón Munro Barker.

NIE: X0597919B.

Infracción: Leve según los arts. 64.4 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación.

Almería, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 4109/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2008, en relación

con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos de la provincia, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Alameda:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2008, para la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica así como la recaudación de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

2. En relación con el Ayuntamiento de Mollina:

a) Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2008, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente, para:

- La recaudación tributaria en período ejecutivo, de las liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en concepto de Tasas por la expedición de Licencias Urbanísticas.

- La gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

3. En relación con el Ayuntamiento de Monda:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de junio, para gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), así como la recaudación de Cementerio y las Liquidaciones de ingresos directos de devengo no periódico, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

4. En relación con el Ayuntamiento de Montejaque:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de junio de 2008, para la recaudación en vía ejecutiva de la Tasa por Licencia Urbanística y Entrada de Vehículos, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

5. En relación con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de junio de 2008, para la recaudación en vía ejecutiva de las Liquidaciones de Ingreso Directo practicadas por el Ayuntamiento y la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de las Tasas de Entrada de Vehículos y reserva de aparcamiento, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el B.O. de la Provincia núm. 221, de 17 de noviembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de noviembre de 2008.- El Presidente del Patronato de Recaudación Provincial, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 4110/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2008, en relación

con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos de la Provincia, acordó:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora:

Ayuntamientos	Fecha Pleno Municipal
ALGATOCÍN	30.7.2008
ARDALES	17.7.2008
BENAMOCARRA	1.7.2008
CARRATRACA	27.6.2008
ISTÁN	15.4.2008
EL BURGO	31.7.2008
TEBA	10.7.2008

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el B.O. de la Provincia núm. 221, de 17 de noviembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de noviembre de 2008.- El Presidente del Patronato de Recaudación Provincial, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, de aprobación por el Pleno de registro como símbolo gráfico del logotipo del Ayuntamiento de Bujalance. (PP. 4040/2008).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, el expediente para registrar como símbolo gráfico el logotipo del Ayuntamiento que obra en expediente, y conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados realicen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 18 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de Graduado Social de Administración Especial.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2008, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE (DECRETO NÚM. 1490/2008)

Primera. Se convoca, para su provisión en propiedad, la plaza de este Excelentísimo Ayuntamiento que figura en el Anexo de las presentes bases generales.

La plaza pertenece a la Escala, Subescala y Clase que se indican, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente Anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente Anexo:

- Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado o con el expresado en el correspondiente Anexo. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuenten con el soporte de la documentación justificativa (bastará con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentadas dentro del plazo de admisión de instancias. No obstante, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.